

11380 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden INT/1942/2005, de 6 de junio, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Grupos A, B, C y D.*

Advertida errata en la inserción de la Orden INT/1942/2005, de 6 de junio, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Grupos A, B, C y D, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 23 de junio de 2005, páginas 21950 a 21960, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 21960, primera columna, Anexo 5, donde dice: «c/c: Wordperfect/word.», debe decir: «C01: Wordperfect/word.»

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

11381 *ORDEN SCO/2109/2005, de 16 de junio, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Ingenieros Técnicos Industriales.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de diciembre de 2001 (BOE del 8) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Ingenieros Técnicos Industriales, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario de esta categoría y declarados en expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma,

Este Ministerio, según lo previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, dispone iniciar, conforme a la base duodécima de la Orden de 3 de diciembre de 2001 (BOE del 8), la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Ingenieros Técnicos Industriales, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. Normas generales.—La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Esta fase de provisión se llevará a cabo mediante el sistema de concurso valorándose los servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social referidos al día de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. La valoración se realizará conforme al baremo que se publica como anexo I de esta Orden.

Segunda. Plazas.—Aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 16/2001, las plazas que se ofrecen y que se indican en el anexo II de esta Orden.

Tercera. Participación obligatoria.—Están obligados a participar en esta fase de provisión, conforme a lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria.

a) El personal que como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya sido declarado personal estatutario en expectativa de destino en la categoría de Ingenieros Técnicos Industriales.

El personal que se encuentre en esta situación y no participe en esta fase de provisión se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

La base undécima de la convocatoria establece que quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola de ellas. Por ello, se entenderá que quienes participen en la presente fase de provisión optan (salvo que anteriormente ya hayan participado en otra especialidad o categoría, en cuyo caso la opción se entendería realizada para aquella) de

manera irrevocable, por mantener su participación exclusivamente en la fase de provisión que la presente Orden inicia, careciendo consiguientemente de efectos, cualquier posterior participación en convocatorias de otra categoría o especialidad.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en la categoría Ingenieros Técnicos Industriales, deberá participar solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en su categoría, modalidad y área de salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase de provisión habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, modalidad y área de salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingreso provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su especialidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria. En este caso, la excedencia voluntaria será declarada por la Comunidad Autónoma o Servicio de Salud en el que se encuentre prestando servicios con carácter provisional, y su posterior reingreso al servicio activo se podrá producir en la forma prevista en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y en la normativa autonómica que resulte de aplicación.

Cuarta. Participación voluntaria.—Podrán participar voluntariamente los siguientes candidatos.

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría de Ingenieros Técnicos Industriales, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros sanitarios de la Seguridad Social, sea cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquellos dependen y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la situación en que se encuentre.

Quinta. Solicitudes de participación.—Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo que será facilitado en los Servicios de Salud, en las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo y que se presentará junto con la documentación acreditativa de los méritos.

Asimismo, dichas solicitudes estarán disponibles en la página web del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Las solicitudes de participación se presentarán en los Registros de cualquiera de las instituciones señaladas anteriormente, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes de participación que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de estas solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de plazo resultara inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El incumplimiento de lo previsto anteriormente, determinará la exclusión del aspirante. Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán al Ministerio de Sanidad y Consumo, Subsecretaría de Sanidad y Consumo, Proceso de Consolidación de Empleo. Alcalá, 56. 28071 Madrid.

Los aspirantes quedarán vinculados por los datos consignados en las solicitudes. El domicilio que figure se considera el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante la comunicación de cualquier cambio, así como los errores en su consignación.

La solicitud concreta de plazas se realizará con posterioridad, en la forma y plazos previstos en la base séptima de esta Orden.

Sexta. Acreditación de méritos valorables.—A las solicitudes de participación se acompañará:

a) Los concursantes deberán presentar las certificaciones correspondientes a los méritos alegados, de entre los que figuran en el anexo I, referidos al día de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Dada la gestión informatizada con que será tratada esta documentación, las citadas certificaciones (emitidas por los Servicios de Salud mediante un soporte informático aprobado por la Comisión de Desarrollo y Seguimiento), se presentarán en documento original que refleje todos los períodos susceptibles de valoración.

b) El personal que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingresado provisional, presentará fotocopia compulsada de la Resolución de concesión de dicha excedencia o reingreso.

c) El personal que no proceda de la fase de selección, presentará fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa.

Solamente se valorarán los méritos alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

Séptima. Desarrollo de la fase de provisión.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación y a la vista de los méritos acreditados por los participantes, el órgano convocador oída la Comisión de Desarrollo y Seguimiento, aprobará y publicará un listado provisional con la puntuación obtenida por cada uno de los participantes, en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del listado provisional de puntuaciones, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional serán estimadas o desestimadas en la resolución definitiva, que será aprobada por el órgano convocador oída la Comisión de Desarrollo y Seguimiento, e incluirá un listado de los aspirantes ordenado según la puntuación obtenida.

La Resolución señalada en el párrafo anterior se publicará en el Boletín Oficial del Estado y abrirá un plazo de quince días naturales para solicitar plazas. La no presentación de la solicitud de plazas en el término indicado, supone la no participación del aspirante en la fase de provisión, con los efectos que la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, prevé en estos supuestos.

La solicitud de plazas se hará consignando en la instancia las plazas a la que se opta, teniendo en cuenta:

a) El personal con nombramiento estatutario fijo que participe en la fase de provisión y no se encuentre en la situación de expectativa de destino podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, sin que tenga obligación de pedir un número determinado de ellas, sin perjuicio de lo establecido en la base tercera b) de esta orden para el personal que se encuentre en situación de reingreso provisional, especificando a tal fin los códigos indicados en el anexo II, así como cualquier otro que resulte de su interés y que pudiera quedar vacante como consecuencia de la resolución de la esta fase de provisión, en este último supuesto la adjudicación se realizará en el proceso de resultados contemplado en la base novena de esta convocatoria, una vez constatada la efectividad de la vacante.

b) El personal procedente de la situación de expectativa de destino deberá solicitar, por su orden de preferencia, un número de plazas al menos igual al número de orden que tenga en la Resolución definitiva.

Los aspirantes que no soliciten el número de plazas indicado en el párrafo anterior, pasarán a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud. En este caso no será exigible el período mínimo para solicitar el reingreso, pudiendo éste solicitarse en cualquiera de los Servicios de Salud afectados por esta convocatoria.

Estas instancias se facilitarán en los Servicios de Salud, en la Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo. Los concursantes deben cumplimentar todos los apartados de su instancia. A los efectos de su cumplimentación se tendrán en cuenta las instrucciones que expresan en el anexo III de esta Orden.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, el órgano convocador publicará el listado provisional con las plazas adjudicadas en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los interesados dispondrán de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional de asignación de plazas serán estimadas o desestimadas en la propia Resolución que haga público el listado definitivo de esta primera adjudicación de plazas, que será aprobada por el órgano convocador. Estos listados se harán públicos en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud. Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

A efectos meramente informativos, todos los listados referidos en la presente base se harán públicos en la página web del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Octava. Adjudicación de plazas.—Las plazas se adjudicarán conforme al baremo de méritos que se publica como anexo I de esta Orden.

En caso de empate en la puntuación total obtenida en el concurso, se resolverá a favor del concursante que acredite mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo que figura como anexo I y por su orden, si el empate se mantiene, se realizará un sorteo público.

Novena. Proceso de resultados.—Si como consecuencia de la provisión prevista anteriormente todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes por resultados, las mismas se cubrirán en función de la puntuación obtenida conforme al baremo que se publica como anexo I de esta Orden.

Para ello, el órgano convocador publicará un listado con dichas plazas, abriendo un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes que no hayan sido adjudicatarios de plazas, elijan las que se ofrecen por su orden de preferencia y con aplicación, respecto al número de plazas a solicitar, de los criterios expresados en las letras a) y b) de la base séptima. El personal con nombramiento estatutario fijo, que de acuerdo con lo previsto en la letra a) de la base séptima, ya haya solicitado plazas de las ahora convocadas a resultados, no precisará realizar nuevamente solicitud de vacantes.

Concluido este procedimiento de resultados, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes para su cobertura se seguirá el mismo procedimiento previsto en esta base.

En caso de empate se resolverá aplicando los criterios expuestos en la base anterior.

Décima. Nombramientos.—Mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión será nombrado personal estatutario fijo. Aquellos que, estando en situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza, habiendo solicitado todas las ofertadas, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo para solicitar el reingreso. En este caso su posterior reingreso, podrá ser solicitado en cualquiera de los Servicios de Salud afectados por esta convocatoria.

Undécima. Asignación de plazas.—El órgano convocador, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial del Estado aprobará la relación definitiva de adjudicatarios, con expresión concreta de la plaza adjudicada. Esta misma Orden abrirá el plazo para la toma de posesión.

Duodécima. Toma de posesión.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden a que se refiere la base anterior, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeña, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Orden citada en la base anterior. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Decimotercera. *Norma final.*—Contra la presente Orden, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, alternativamente, bien recurso de reposición ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha.

Madrid, 16 de junio de 2005.—La Ministra, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I

Baremo de méritos: Fase de provisión

1. Por ostentar en la fecha de publicación de la fase de provisión nombramiento estatutario fijo en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social en la misma categoría en la que se concursa:

- En el INSALUD: 60 puntos
- En los Servicios de Salud distintos al INSALUD: 20 puntos.

Los servicios se considerarán prestados donde efectivamente se hayan desempeñado, con independencia de que éstos lo fueren con carácter provisional y del destino donde se tenga reserva de plaza

2. La valoración de la experiencia profesional en las correspondientes instituciones sanitarias de la Seguridad Social, como personal estatutario con nombramiento fijo o temporal, se ajustará al siguiente baremo: A estos efectos tendrá la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social.

2.1 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del INSALUD en cuya fase de provisión se participa:

- En la misma categoría profesional a la que concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- En las categorías del modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que concursa: 0,15 puntos por mes trabajado.

2.2 Por los servicios prestados en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud distintos del INSALUD:

- En la misma categoría profesional a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.
- En la categoría del modelo tradicional de cupo, de zona o de urgencia, en la misma categoría profesional en que concursa: 0,05 puntos por mes trabajado.

El cómputo máximo de antigüedad por servicios prestados por el apartado 2 será de 60 puntos. La puntuación obtenida en el apartado 2 podrá acumularse, en su caso, a la conseguida en el apartado 1 de este artículo.

ANEXO II

Categoría: Ingenieros Técnicos Industriales

Plazas a convocar: 82 (Código: 7101)

Código C. Gestión	Denominación C. Gestión	Provincia	Comunidad Autónoma	Número de plazas
1610 I	Hospital General San Jorge	Huesca	Aragón	1
1610 J	Hospital de Barbastro	Huesca	Aragón	1
1610 L	Hospital Obispo Polanco	Teruel	Aragón	2
1610 M	Hospital de Alcañiz	Teruel	Aragón	1
1610 D	Hospital Universitario Miguel Servet	Zaragoza	Aragón	5
1610 E	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Zaragoza	Aragón	1
3301	Hospital Central de Asturias	Asturias	Asturias	1
3306	Hospital Álvarez Buylla	Asturias	Asturias	1
3310	Hospital Valle del Nalón	Asturias	Asturias	1
3323	Gerencia de Cangas	Asturias	Asturias	1
3324	Gerencia de Jarrio	Asturias	Asturias	1
0701	Hospital Son Dureta	Illes Balears	Illes Balears	3
0706	Hospital Can Misses	Illes Balears	Illes Balears	1
3903	Hospital Univers. Marqués de Valdecilla	Cantabria	Cantabria	2
3905	Hospital Comarcal de Laredo	Cantabria	Cantabria	1
0201	Hospital General de Albacete	Albacete	Castilla-La Mancha	2
0207	Hospital de Hellín	Albacete	Castilla-La Mancha	1
1301	Complejo Hospitalario de Ciudad Real	Ciudad Real	Castilla-La Mancha	1
1303	Hospital Santa Bárbara	Ciudad Real	Castilla-La Mancha	1
1601	Hospital General. Virgen de la Luz	Cuenca	Castilla-La Mancha	1
4501	Complejo Hospitalario de Toledo	Toledo	Castilla-La Mancha	3
4503	Hospital Nuestra Señora del Prado	Toledo	Castilla-La Mancha	2
4509	Hospital Nacional de Paraplégicos	Toledo	Castilla-La Mancha	1
0501	Hospital Nuestra Señora de Sonsoles	Ávila	Castilla y León	1
0901	Hospital General Yagüe	Burgos	Castilla y León	2
0907	Hospital Santiago Apóstol	Burgos	Castilla y León	1
0971	Hospital Santos Reyes	Burgos	Castilla y León	1
2401	Hospital El Bierzo	León	Castilla y León	1

Código C. Gestión	Denominación C. Gestión	Provincia	Comunidad Autónoma	Número de plazas
2403	Complejo Hospitalario de León	León	Castilla y León	1
3701	Complejo Hospitalario de Salamanca	Salamanca	Castilla y León	2
4001	Complejo Hospitalario de Segovia	Segovia	Castilla y León	1
4201	Hospital General del INSALUD de Soria	Soria	Castilla y León	1
4701	Hospital Universitario del Río Hortega	Valladolid	Castilla y León	1
4901	Hospital Virgen de la Concha	Zamora	Castilla y León	2
4708	G.A.P. de Valladolid Este	Valladolid	Castilla y León	1
0607	Hospital D. Benito-Villanueva de la Serena	Badajoz	Extremadura	1
0610	Hospital de Mérida	Badajoz	Extremadura	1
0618	Hospital General de Llerena	Badajoz	Extremadura	1
0619	Hospital Infanta Cristina	Badajoz	Extremadura	3
1001	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	Extremadura	2
1010	Hospital Ciudad de Coria	Cáceres	Extremadura	1
2601	Complejo Hosp. San Millán-San Pedro	La Rioja	La Rioja	1
2803	Hospital Universitario La Paz	Madrid	Madrid	1
2808	Hospital 12 de Octubre	Madrid	Madrid	1
2819	Hospital Virgen de la Torre	Madrid	Madrid	1
2843	Hospital Ramón y Cajal	Madrid	Madrid	1
2852	Hospital Universitario de Getafe	Madrid	Madrid	3
2855	Hospital de Móstoles	Madrid	Madrid	1
2858	Hospital Universitario Santa Cristina	Madrid	Madrid	1
2872	Hospital Universitario de la Princesa	Madrid	Madrid	3
2873	Hospital Central de la Cruz Roja	Madrid	Madrid	1
2874	Hospital Clínico San Carlos-P. 8	Madrid	Madrid	1
2853	Lavandería Central	Madrid	Madrid	1
5202	Hospital Comarcal de Melilla, Hospital General Universitario J. M.	Melilla	Melilla	1
3003	Morales Meseguer	Murcia	Murcia	1
3006	Hospital General de Área Sta. María del Rossell	Murcia	Murcia	2
3009	Hospital Rafael Méndez	Murcia	Murcia	1
3019	Hospital Virgen del Castillo	Murcia	Murcia	1
3020	Hospital Comarcal del Noroeste	Murcia	Murcia	1

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar correctamente la instancia de petición de plazas de la fase de provisión del proceso de consolidación de empleo de las categorías correspondientes a los grupos B, C, D Y E

Instancia de petición de plaza

a) Datos de la convocatoria:

Se hará constar el código de la categoría a la que se concursa, escribiéndose el nombre completo en la casilla correspondiente. Los códigos de las categorías figuran en el anexo II de esta Orden por la que se inicia la fase de provisión de la categoría correspondiente.

Se hará constar si ha participado en otra categoría y/o especialidad, detallándose en cual.

b) Datos personales: Identifican al concursante, debiendo cumplimentarse cuidadosamente sin omitir ninguno de los datos pedidos.

c) Situación desde la que concursa: Define los aspectos administrativos y profesionales del concursante.

Las situaciones administrativas desde las que se puede concursar son:

1. Expectativa de destino: Ponga una X en la casilla correspondiente, y a continuación el número y fecha del B.O.E. por el que se le declara en esta situación.

2. Activo: Ponga una X en la casilla correspondiente y a continuación la fecha por este orden, día, mes y año del último nombramiento.

3. Reingreso provisional: Ponga una X en la casilla correspondiente y a continuación la fecha, por este orden, día, mes y año de la Resolución que le concedió el reingreso provisional.

4. Excedencia voluntaria: Ponga una X en la casilla correspondiente, y a continuación la fecha, por este orden, día, mes y año de la Resolución que le concedió la excedencia.

5. Excedencia por incompatibilidad: Ponga una X en la casilla correspondiente, y a continuación, la fecha, por este orden, día, mes

y año de la Resolución que concedió la excedencia por incompatibilidad.

6. Excedencia con reserva de plaza: Ponga una X en la casilla correspondiente, y a continuación, la fecha por este orden, día, mes y año, en la que fue concedida dicha excedencia.

Si el concursante participa desde la situación de expectativa de destino escribirá en el espacio correspondiente, el nombre del Centro en el que actualmente presta servicios en la categoría si se trata de Institución Sanitaria de la Seguridad Social. En la casilla correspondiente a Código de Centro, escribirá los dígitos correspondientes al Centro donde presta servicios, según consta en anexo A de estas Instrucciones, seguido de los dígitos correspondientes a su categoría.

Si el concursante participa desde la situación de activo o reingreso provisional escribirá el nombre del Centro donde actualmente tiene su plaza. En la casilla correspondiente a Código de Centro escribirá los dígitos que corresponden al Centro donde tiene su plaza seguido de los dígitos asignados a su categoría (que figuran, respectivamente, en el anexo A de las presentes instrucciones y en el anexo II de esta orden por la que se inicia la fase de provisión de la categoría correspondiente).

Si el concursante participa desde la situación de excedencia con Reserva de plaza, en el espacio correspondiente escribirá el nombre del Centro donde tiene su reserva de plaza. En la casilla correspondiente a Código del Centro escribirá los dígitos del Centro donde tiene su reserva de plaza, seguido de los dígitos correspondiente a su categoría (que figuran, respectivamente, en el anexo A de las presentes instrucciones y en el anexo II de esta orden por la que se inicia la fase de provisión de la categoría correspondiente).

Si el concursante participa desde excedencia voluntaria o desde excedencia por incompatibilidad en el espacio correspondiente escribirá excedencia y en la casilla correspondiente al código de centro escribirá cuatro ceros: «0000», seguidos de los dígitos correspondientes a su categoría (que figuran, respectivamente, en el anexo A de las presentes instrucciones y en el anexo II de esta orden por la que se inicia la fase de provisión de la categoría correspondiente).

Si el concursante participa desde Comunidades Autónomas con transferencias anteriores a 1 de enero de 2002, escribirá el nombre del Centro en el espacio correspondiente y en la casilla del código del

Centro, los cuatro dígitos asignados a las Comunidades Autónomas que aparecen en el anexo B de las presentes instrucciones seguido de los dígitos de la categoría.

En el espacio reservado para la Administración, el concursante no debe escribir nada.

Codificación de plazas: Consta de cuatro columnas en las que se relacionará los Centros solicitados por orden de preferencia. Se empezará por la primera columna, de arriba abajo, continuando por la segunda y así sucesivamente.

Cada plaza solicitada se codificará haciendo constar el código del Centro que figura en el anexo A de estas Instrucciones, seguido del código de la categoría correspondiente.

Asimismo los propietarios que participen voluntariamente en esta fase de provisión podrán consignar cualquier otro código que resulte de su interés y que pueda quedar vacante como consecuencia de la Resolución de esta fase. En el anexo A de las presentes instrucciones figura la relación de los centros con sus respectivos códigos.

ANEXO A DE LAS INSTRUCCIONES

CODIGO	CENTRO	CODIGO	CENTRO
1610 J	HOSPITAL GENERAL SAN JORGE	3001	HOSPITAL GENERAL VIRGEN DE LA VIRGENIA
1610 K	HOSPITAL DE BARBASTRO	3003	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO JIM INAPALES MESQUER
1610 L	HOSPITAL OBispo POLANCO	3006	HOSPITAL GENERAL DE AREA STA. MARIA DEL ROSSELL
1610 M	HOSPITAL DE ALCANIZ	3008	HOSPITAL RAFAEL MENDEZ
1610 N	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	3119	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO
1610 O	HOSPITAL GEBRIARICO DE SAN JORGE	3120	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
1610 P	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	3121	081 DE MURCIA
1610 Q	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BIEZA	3122	G.A.P. DE MURCIA
1610 R	081 DE ARAGON	3123	G.A.P. DE CARTAGENA
1610 S	A.P. SECTOR HUESCA		
1610 T	A.P. SECTOR BARBASTRO		
1610 U	A.P. SECTOR TERUEL		
1610 V	A.P. SECTOR ALCAÑIZ		
1610 W	A.P. SECTOR ZARAGOZA I		
1610 X	A.P. SECTOR ZARAGOZA II		
1610 Y	A.P. SECTOR ZARAGOZA III		
1610 Z	A.P. SECTOR CALATAYUD		
ARAGON			
3301	HOSPITAL CENTRAL DE ASTURIAS		
3306	HOSPITAL ALVAREZ BUILLA		
3307	HOSPITAL DE CABIENES		
3309	HOSPITAL SAN AGUSTIN		
3310	HOSPITAL VALLE DEL MALON		
3323	GERENCIA DE CANGAS		
3324	GERENCIA DE JARRO		
3319	081 DE ASTURIAS		
3312	G.A.P. DE OVIEDO		
3313	G.A.P. DE AVILES		
3314	G.A.P. DE GIJON		
3315	G.A.P. DE SANJA DE LANERED		
3317	G.A.P. DE NIEVES		
3318	G.A.P. DE ARRIONADAS		
ASTURIAS			
0101	HOSPITAL SON DURETA		
0104	HOSPITAL VIRGEN DEL TORO		
0106	HOSPITAL CAN INSES		
0111	081 DE BALEARES		
0109	G.A.P. DE MENORCA		
0108	G.A.P. DE MALLORCA		
0110	G.A.P. DE BIZA		
BALEARES			
4503	HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUES DE VALDECILLA		
4505	HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO		
4507	HOSPITAL SIERRALLANA		
3001	081 DE CANTABRIA		
3006	G.A.P. DE SANTANDER		
	G.A.P. DE TORRELAVEGA		
CANTABRIA			

CODIGO	CENTRO	CODIGO	CENTRO
0201	HOSPITAL GENERAL DE ALBACETE	6171	HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA CEUTA
0207	HOSPITAL DE HELLIN	6101	G.A.P. DE CEUTA
1301	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CIUDAD REAL		
1303	HOSPITAL SANTA BARBARA	0607	HOSPITAL DON BENT O VILLANUEVA DE LA BERBIA
1307	HOSPITAL AL GUERRERZ ORTEGA	0610	A PRIMARIA AREA DON BENT O VILLANUEVA
1313	HOSPITAL GENERAL LA MANCHA-CENT RIZ	0609	A PRIMARIA AREA MERIDA
1601	HOSPITAL GENERAL VIRGEN DE LA LUZ	0618	HOSPITAL GENERAL DE LLERENA
1901	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA	0617	A PRIMARIA AREA A LERENA-ZAFRA
4501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO	0619	HOSPITAL INFANT A CRISTINA
4503	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PRADO	0611	A PRIMARIA AREA BADAJOZ
4509	HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLEJICOS	1001	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES
0303	081 DE CASTILLA LA MANCHA	1005	A PRIMARIA AREA CACERES
1309	G.A.P. DE ALBACETE	1006	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
1310	G.A.P. DE CIUDAD REAL	1008	A PRIMARIA AREA PLASENCA
1314	G.A.P. DE PUERTOLLANO	1009	HOSPITAL CAMPO ARANUELO
1603	G.A.P. DE CUENCA	1008	A PRIMARIA AREA MAVALMORAL DE LA MAT A
1603	G.A.P. DE GUADALAJARA	1011	HOSPITAL CIUDAD DE CORIA
4505	G.A.P. DE TOLEDO		
4506	G.A.P. TALAVERA DE LA REINA		
CASTILLA LA MANCHA			
0501	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES		
0501	HOSPITAL GENERAL YAGUE	2603	HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ
0507	HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL	2608	HOSPITAL 12 DE OCTUBRE
0571	HOSPITAL SANTOS REYES	2614	CLINICA DEL TRABAJO
2401	HOSPITAL EL BIEZO	2619	HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE
2403	COMPLEJO HOSPITALARIO DE LEON	2621	HOSPITAL DE LA FUEBERIA
3401	HOSPITAL GENERAL RIO CARRION	2643	HOSPITAL RAMON Y CAJAL
3701	COMPLEJO HOSPITALARIO DE SALAMANCA	2646	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO
4001	COMPLEJO HOSPITALARIO DE SORIA	2652	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE
4001	HOSPITAL GENERAL DEL INSALUD DE SORIA	2655	HOSPITAL DE MOSTOLES
4701	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL RIO HORTEGA	2656	HOSPITAL SIERPO OCHOA
4701	HOSPITAL COMARCAL DE HEHINA DEL CAJUPU	2657	HOSPITAL UNIVERSITARIO PRINCIPE DE ASTURIAS
4771	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	2670	HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA
6001	HOSPITAL VIRGEN DE LA CONCHA	2670	HOSPITAL CARLOS III
6709	081 DE CASTILLA Y LEON	2671	HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DEL NIÑO JESUS
0503	G.A.P. DE AVILA	2672	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA
0606	G.A.P. DE BURGOS	2674	HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS - P. 8
2404	G.A.P. DE LEON	2683	LAVANERIA CENTRAL
2405	G.A.P. DE PONFERRADA	2684	SUMMA 12
3403	G.A.P. DE PALENCIA	2682	G.A.P. AREA 1
3707	G.A.P. DE SALAMANCA	2623	G.A.P. AREA 2
4005	G.A.P. DE SORIA	2629	G.A.P. AREA 3
4002	G.A.P. DE SORIA	2628	G.A.P. AREA 4
4704	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	2627	G.A.P. AREA 5
4603	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	2631	G.A.P. AREA 6
		2636	G.A.P. AREA 7
		2620	G.A.P. AREA 8
		2623	G.A.P. AREA 9
		2632	G.A.P. AREA 10
		2632	G.A.P. AREA 11
CASTILLA LEON		MADRID	

CODIGO	CENTRO	CODIGO	CENTRO
3001	HOSPITAL GENERAL DE MURCIA	4601	COMPLEJO HOSPITALARIO SAN MILLAN SAN PEDRO
3002	HOSPITAL GENERAL DE ALICANTE	0610	081 DE LA RIOJA
3003	HOSPITAL GENERAL DE VALLE DE ALICANTE	2603	G.A.P. DE LA RIOJA
3004	HOSPITAL GENERAL DE CASTELLON		
3005	HOSPITAL GENERAL DE TARRAGONA		
3006	HOSPITAL GENERAL DE BARCELONA		
3007	HOSPITAL GENERAL DE GIRONA		
3008	HOSPITAL GENERAL DE LLEIDA		
3009	HOSPITAL GENERAL DE TERUEL		
3010	HOSPITAL GENERAL DE ZARAGOZA		
3011	HOSPITAL GENERAL DE HUESCA		
3012	HOSPITAL GENERAL DE SARRIENA		
3013	HOSPITAL GENERAL DE BILBAO		
3014	HOSPITAL GENERAL DE VIZCAYA		
3015	HOSPITAL GENERAL DE GIPUZKOA		
3016	HOSPITAL GENERAL DE NAVARRA		
3017	HOSPITAL GENERAL DE ALABA		
3018	HOSPITAL GENERAL DE LEON		
3019	HOSPITAL GENERAL DE CASTELLON		
3020	HOSPITAL GENERAL DE TARRAGONA		
3021	HOSPITAL GENERAL DE BARCELONA		
3022	HOSPITAL GENERAL DE GIRONA		
3023	HOSPITAL GENERAL DE LLEIDA		
3024	HOSPITAL GENERAL DE TERUEL		
3025	HOSPITAL GENERAL DE ZARAGOZA		
3026	HOSPITAL GENERAL DE HUESCA		
3027	HOSPITAL GENERAL DE SARRIENA		
3028	HOSPITAL GENERAL DE BILBAO		
3029	HOSPITAL GENERAL DE VIZCAYA		
3030	HOSPITAL GENERAL DE GIPUZKOA		
3031	HOSPITAL GENERAL DE NAVARRA		
3032	HOSPITAL GENERAL DE ALABA		
3033	HOSPITAL GENERAL DE LEON		
3034	HOSPITAL GENERAL DE CASTELLON		
3035	HOSPITAL GENERAL DE TARRAGONA		
3036	HOSPITAL GENERAL DE BARCELONA		
3037	HOSPITAL GENERAL DE GIRONA		
3038	HOSPITAL GENERAL DE LLEIDA		
3039	HOSPITAL GENERAL DE TERUEL		
3040	HOSPITAL GENERAL DE ZARAGOZA		
3041	HOSPITAL GENERAL DE HUESCA		
3042	HOSPITAL GENERAL DE SARRIENA		
3043	HOSPITAL GENERAL DE BILBAO		
3044	HOSPITAL GENERAL DE VIZCAYA		
3045	HOSPITAL GENERAL DE GIPUZKOA		
3046	HOSPITAL GENERAL DE NAVARRA		
3047	HOSPITAL GENERAL DE ALABA		
3048	HOSPITAL GENERAL DE LEON		
3049	HOSPITAL GENERAL DE CASTELLON		
3050	HOSPITAL GENERAL DE TARRAGONA		
3051	HOSPITAL GENERAL DE BARCELONA		
3052	HOSPITAL GENERAL DE GIRONA		
3053	HOSPITAL GENERAL DE LLEIDA		
3054	HOSPITAL GENERAL DE TERUEL		
3055	HOSPITAL GENERAL DE ZARAGOZA		
3056	HOSPITAL GENERAL DE HUESCA		
3057	HOSPITAL GENERAL DE SARRIENA		
3058	HOSPITAL GENERAL DE BILBAO		
3059	HOSPITAL GENERAL DE VIZCAYA		
3060	HOSPITAL GENERAL DE GIPUZKOA		
3061	HOSPITAL GENERAL DE NAVARRA		
3062	HOSPITAL GENERAL DE ALABA		
3063	HOSPITAL GENERAL DE LEON		
3064	HOSPITAL GENERAL DE CASTELLON		
3065	HOSPITAL GENERAL DE TARRAGONA		
3066	HOSPITAL GENERAL DE BARCELONA		
3067	HOSPITAL GENERAL DE GIRONA		
3068	HOSPITAL GENERAL DE LLEIDA		
3069	HOSPITAL GENERAL DE TERUEL		
3070	HOSPITAL GENERAL DE ZARAGOZA		
3071	HOSPITAL GENERAL DE HUESCA		
3072	HOSPITAL GENERAL DE SARRIENA		
3073	HOSPITAL GENERAL DE BILBAO		
3074	HOSPITAL GENERAL DE VIZCAYA		
3075	HOSPITAL GENERAL DE GIPUZKOA		
3076	HOSPITAL GENERAL DE NAVARRA		
3077	HOSPITAL GENERAL DE ALABA		
3078	HOSPITAL GENERAL DE LEON		
3079	HOSPITAL GENERAL DE CASTELLON		
3080	HOSPITAL GENERAL DE TARRAGONA		
3081	HOSPITAL GENERAL DE BARCELONA		
3082	HOSPITAL GENERAL DE GIRONA		
3083	HOSPITAL GENERAL DE LLEIDA		
3084	HOSPITAL GENERAL DE TERUEL		
3085	HOSPITAL GENERAL DE ZARAGOZA		
3086	HOSPITAL GENERAL DE HUESCA		
3087	HOSPITAL GENERAL DE SARRIENA		
3088	HOSPITAL GENERAL DE BILBAO		
3089	HOSPITAL GENERAL DE VIZCAYA		
3090	HOSPITAL GENERAL DE GIPUZKOA		
3091	HOSPITAL GENERAL DE NAVARRA		
3092	HOSPITAL GENERAL DE ALABA		
3093	HOSPITAL GENERAL DE LEON		
3094	HOSPITAL GENERAL DE CASTELLON		
3095	HOSPITAL GENERAL DE TARRAGONA		
3096	HOSPITAL GENERAL DE BARCELONA		
3097	HOSPITAL GENERAL DE GIRONA		
3098	HOSPITAL GENERAL DE LLEIDA		
3099	HOSPITAL GENERAL DE TERUEL		
3100	HOSPITAL GENERAL DE ZARAGOZA		
3101	HOSPITAL GENERAL DE HUESCA		
3102	HOSPITAL GENERAL DE SARRIENA		
3103	HOSPITAL GENERAL DE BILBAO		
3104	HOSPITAL GENERAL DE VIZCAYA		
3105	HOSPITAL GENERAL DE GIPUZKOA		
3106	HOSPITAL GENERAL DE NAVARRA		
3107	HOSPITAL GENERAL DE ALABA		
3108	HOSPITAL GENERAL DE LEON		
3109	HOSPITAL GENERAL DE CASTELLON		
3110	HOSPITAL GENERAL DE TARRAGONA		
3111	HOSPITAL GENERAL DE BARCELONA		
3112	HOSPITAL GENERAL DE GIRONA		
3113	HOSPITAL GENERAL DE LLEIDA		
3114	HOSPITAL GENERAL DE TERUEL		
3115	HOSPITAL GENERAL DE ZARAGOZA		
3116	HOSPITAL GENERAL DE HUESCA		
3117	HOSPITAL GENERAL DE SARRIENA		
3118	HOSPITAL GENERAL DE BILBAO		
3119	HOSPITAL GENERAL DE VIZCAYA		
3120	HOSPITAL GENERAL DE GIPUZKOA		
3121	HOSPITAL GENERAL DE NAVARRA		
3122	HOSPITAL GENERAL DE ALABA		
3123	HOSPITAL GENERAL DE LEON		
3124	HOSPITAL GENERAL DE CASTELLON		
3125	HOSPITAL GENERAL DE TARRAGONA		
3126	HOSPITAL GENERAL DE BARCELONA		
3127	HOSPITAL GENERAL DE GIRONA		
3128	HOSPITAL GENERAL DE LLEIDA		
3129	HOSPITAL GENERAL DE TERUEL		
3130	HOSPITAL GENERAL DE ZARAGOZA		
3131	HOSPITAL GENERAL DE HUESCA		
3132	HOSPITAL GENERAL DE SARRIENA		
3133	HOSPITAL GENERAL DE BILBAO		
3134	HOSPITAL GENERAL DE VIZCAYA		
3135	HOSPITAL GENERAL DE GIPUZKOA		
3136	HOSPITAL GENERAL DE NAVARRA		
3137	HOSPITAL GENERAL DE ALABA		
3138	HOSPITAL GENERAL DE LEON		
3139	HOSPITAL GENERAL DE CASTELLON		
3140	HOSPITAL GENERAL DE TARRAGONA		
3141	HOSPITAL GENERAL DE BARCELONA		
3142	HOSPITAL GENERAL DE GIRONA		
3143	HOSPITAL GENERAL DE LLEIDA		
3144	HOSPITAL GENERAL DE TERUEL		
3145	HOSPITAL GENERAL DE ZARAGOZA		
3146	HOSPITAL GENERAL DE HUESCA		
3147	HOSPITAL GENERAL DE SARRIENA		
3148	HOSPITAL GENERAL DE BILBAO		
3149	HOSPITAL GENERAL DE VIZCAYA		
3150	HOSPITAL GENERAL DE GIPUZKOA		
3151	HOSPITAL GENERAL DE NAVARRA		
3152	HOSPITAL GENERAL DE ALABA		
3153	HOSPITAL GENERAL DE LEON		
3154	HOSPITAL GENERAL DE CASTELLON		
3155	HOSPITAL GENERAL DE TARRAGONA		
3156	HOSPITAL GENERAL DE BARCELONA		
3157	HOSPITAL GENERAL DE GIRONA		
3158	HOSPITAL GENERAL DE LLEIDA		
3159	HOSPITAL GENERAL DE TERUEL		
3160	HOSPITAL GENERAL DE ZARAGOZA		
3161	HOSPITAL GENERAL DE HUESCA		
3162	HOSPITAL GENERAL DE SARRIENA		
3163	HOSPITAL GENERAL DE BILBAO		
3164	HOSPITAL GENERAL DE VIZCAYA		
3165	HOSPITAL GENERAL DE GIPUZKOA		
3166	HOSPITAL GENERAL DE NAVARRA		
3167	HOSPITAL GENERAL DE ALABA		
3168	HOSPITAL GENERAL DE LEON		
3169	HOSPITAL GENERAL DE CASTELLON		
3170	HOSPITAL GENERAL DE TARRAGONA		
3171	HOSPITAL GENERAL DE BARCELONA		
3172	HOSPITAL GENERAL DE GIRONA		
3173	HOSPITAL GENERAL DE LLEIDA		
3174	HOSPITAL GENERAL DE TERUEL		
3175	HOSPITAL GENERAL DE ZARAGOZA		
3176	HOSPITAL GENERAL DE HUESCA		
3177	HOSPITAL GENERAL DE SARRIENA		
3178	HOSPITAL GENERAL DE BILBAO		

Anexo «B» de las instruccione

Comunidad Autónoma	Código
Andalucía	0010
Islas Canarias	0020
Cataluña	0030
Galicia	0040
Navarra	0050
País Valenciano	0060
País Vasco	0070

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11382 RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2005, del Ayuntamiento de La Palma de Cervelló (Barcelona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2005.

Provincia: Barcelona.
 Corporación: La Palma de Cervelló.
 Número de código territorial: 08155 bis.
 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2005 (aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 8 de abril de 2005).

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Gestión. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico de Gestión.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Tres. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Guardia.

Personal laboral

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Trabajador Social. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Técnico de Gestión Deportiva. Número de vacantes: Una.

La Palma de Cervelló, 12 de mayo de 2005.-El Alcalde.

11383 RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2005, del Ayuntamiento de Castril de la Peña (Granada), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2005.

Provincia: Granada.
 Corporación: Castril de la Peña.
 Número de código territorial: 18046.
 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2005 (aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2005).

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: 3. Denominación: Policía Local.

Personal laboral

Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente. Denominación del puesto: Peón recogida de basura. Número de vacantes: 2.

Castril, 18 de mayo de 2005.-El Alcalde.

11384 RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2005, del Ayuntamiento de Redován (Alicante), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2005.

Provincia: Alicante.
 Corporación: Redován.
 Número de código territorial: 03111.
 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2005 (aprobada por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 16 de mayo de 2005).

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Jefe Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Agente de la Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Redován, 19 de mayo de 2005.-El Alcalde.

11385 RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, del Ayuntamiento de Vilafranca del Cid (Castellón), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2005.

Provincia: Castellón.
 Corporación: Vilafranca del Cid.
 Número de código territorial: 12129.
 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2005 (aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2005).

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de la Policía Local.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peón Servicios Múltiples. Número de vacantes: Una.

Vilafranca del Cid, 20 de mayo de 2005.-El Alcalde.

11386 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2005, del Ayuntamiento de Suances (Cantabria), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Regional de Cantabria número 104, de 1 de junio de 2005, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Un puesto de Oficial adscrito a la Brigada de Obras Municipal, personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los siguientes anuncios relativos a la convocatoria serán publicados en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de esta Corporación, en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

Suances, 2 de junio de 2005.-El Alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.